CONTRATO N°	985 de 2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS No. LP-AMT-010/2021, LP-AMT-011/2021 Y LP-AMT012/2021 REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ Y DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT. 900916608-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT. 900916608-4
SUPERVISOR	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($925.753.951) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($925.753.951) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA QUE SE PRETENDE ADJUDICAR, TENDRÁ UN PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, EL SUPERVISOR DEBERÁ CARGAR EL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II DICHA ACTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN EL MISMO DÍA DE SUSCRIPCIÓN DEBERÁ CARGARLA EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA QUE HAGA PARTE DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TÉRMINACIÓN	01 FEBRERO DE 2023
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES No. 1	N/A
PRORROGAS No. 1	N/A
SUSPENSIONES	ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 Y POR UN PLAZO DE 13 DÍAS

	ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 1, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 8 DIAS ACTA DE AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 1 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023 A PARTIR DEL 19 DE ENERO POR UN PLAZO DE 12 DIAS
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	MODIFICACION 1: SUSTITUIR LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO 985 DE 2022 RESOLUCION 271 DE 2022
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	El Municipio de Tunja suscribió el contrato No 985 de 2022 el día 09 de marzo de 2022 con GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT. 900916608-4 representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR identificada con CC. C.C 52.461.611 de Bogotá cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS No. LP-AMT-010/2021, LP-AMT-011/2021 Y LP-AMT012/2021 REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ Y DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA". El día 15 DE MARZO DE 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato No 985 de 2022. Que la supervisión del contrato está a cargo del Secretario de Infraestructura territorial. Que el plazo de ejecución del contrato No 985 de 2022 se estableció así: EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA QUE SE PRETENDE ADJUDICAR, TENDRÁ UN PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, EL SUPERVISOR DEBERÁ CARGAR EL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II DICHA ACTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN EL MISMO DÍA DE SUSCRIPCIÓN DEBERÁ CARGARLA EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA QUE HAGA PARTE DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Que en el desarrollo del contrato 985 de 2022 se suscribieron las siguientes actas de suspensión atendiendo a la justificación establecida en cada de una de ellas así: • ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir del 29 DE DICIEMBRE DE 2022 y por un plazo de 13 DÍAS • ACTA AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 1, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE 8 DIAS • ACTA DE AMPLIACION 2 A LA SUSPENSION 1 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023 A PARTIR DEL 19 DE ENERO POR UN PLAZO DE 12 DIAS • ACTA DE REINICIO No 1 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023

	Que mediante oficio de fecha 30 de enero de 2023 el contratista solicita reinicio a partir del 30 de enero de 2023 y prórroga del contrato No 985 de 2022, por un plazo de 50 días calendario conforme a lo allí expuesto y con el propósito de culminar los Contratos electrónicos No. 001 de 2022 (Urbanismo Táctico) y 230 de 2022 (Archivo Municipal) y en pro de coadyuvar a la finalización de estas obras y la puesta en servicio a la comunidad y con el propósito de garantizar el seguimiento y control a la ejecución de los contratos de obra en mención. Conforme a lo anteriormente expuesto, el supervisor del contrato No 985 DE 2022, PEDRO ALEJANDRO RODRIGEZ AVILA emite concepto favorable de dicha solicitud de prórroga por cincuenta (50) días calendario, con el propósito de continuar con la ejecución del contrato. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la prórroga por cincuenta (50) días calendario. Que, en consecuencia, la presente prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)” (Negrilla por fuera del texto)
CLAUSULAS A MODIFICAR	CLAUSULA 2 – PLAZO
VALOR A ADICIONAR	N. A
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N. A
PLAZO A PRORROGAR	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.
FIRMA RESPONSABLES	
 _____ **PEDRO ALEJANDRO RODRIGEZ AVILA** **SUPERVISOR**	